

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN		
Solicitud de telecomunicaciones_Aviso de que no se genera información		Aviso de que no se genera información sobre interv			Aquellos sujetos obligados que no tengan las atribuciones o facultades para gener		
Tabla Campos							
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Mensaje	Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
2018	01/04/2018	30/06/2018	proveedores de servicios o aplicaciones de In	Presidencia	03/07/2018	02/07/2018	"De acuerdo con el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las instancias procuradoras, impartidoras de justicia o que tengan relación con la seguridad nacional, de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal, municipal y delegacional), tendrán las facultades para enviar a los Jueces correspondientes las solicitudes de intervención de comunicaciones para que se autorice"